



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°016- 2018-A/MDS

Samegua, 17 de enero del 2018.

VISTOS:

El Informe N°010-2018-SGLySG/MDS de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe N°009-2018-GADMyR-GM/MDS de la Gerencia de Administración y Rentas y el Proveído N°132-2018-GM.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N°350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 6 establece que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, de acuerdo a lo dispuesto a la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, Ley N°30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado D.S N°0350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Que, el Artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, sobre las Contrataciones y Adquisiciones Locales indica "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia".

Que, mediante los Informes del visto, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y la Gerencia Administración y Rentas de la Municipalidad Distrital de Samegua, solicitan la aprobación vía acto resolutivo del Plan Anual de Contrataciones 2018, manifestando que el mismo ha sido programado únicamente con los requerimientos efectuados a fines del mes de diciembre, procediéndose a consolidarlos para posteriormente publicado en el SEACE de la entidad para el presente año. Dicho pedido fue aprobado mediante el Proveído N°132-2018 de fecha 17 de enero del 2017 de Gerencia Municipal.

Que, en uso de las facultades que concede este despacho, de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 43° y 20.6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA PARA EL AÑO FISCAL 2018, cuyo anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales la publicación de Plan Anual de Contrataciones 2018 de la Municipalidad Distrital de Samegua, en el SEACE del organismo superior de Contrataciones del Estado, dentro de los plazos de ley bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA, a las oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Samegua para su conocimiento y fines.



R. A. N° 016- 2018-A/MDS

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales la publicación de Plan Anual de Contrataciones 2018 de la Municipalidad Distrital de Samegua, en el SEACE del organismo superior de Contrataciones del Estado, dentro de los plazos de ley bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA, a las oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Samegua para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información, efectúe la publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C Amplivo
Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMEGUA
ALCALDE
JOSE HERNAN FLORES VERA
ALCALDE